

de expensa su bñlo ante Luis Eugenio & Sumi
el escribano & lnumeros desta Ciudad para el efecto
de que sirva dha depositaria y el manejo del caudal
de dho dñto lo que tiene grave inconveniente así
por ser menor dho su bñlo como por no haber o
ordenado la escritura de obligacion dicho dñto
sitacion ni dado la informacion de abono que se le
previno & que venia a estar arregado dho cau
dal y debese dar por esta Ciudad las mas promptas
providenzias para evitar lo qual poner en
su obdizia para que venelva lo que conenga del
mayor seguro de dho caudal y al beneficio del
communi y se lea & por testimonio esta supropo
sicion y lo que en su vista se acordare por esta
Ciudad por quien entendido = Pido que el Sr. D. Juan
feliz Mathes Procurador general de dñi de persona
para depositario y nombre la que sea de su mayor satis
faccion & Cuenta y tiempo de Sr. D. Juan. Contreras
a quien bñlo la muerte & nombrar ya quien el pre
sente es. lo haga saber para que se cometa y quedo
Sr. D. Juan Contreras Procurador general. Hagas
la persona que así nombrare de basta mill Ducados
de fianza a su satisfacion y el que se traygan a esta
Ciudad y o por dñado que sea la escritura de ellas se leen
que el caudal por Pedro Fran. & otra deposita
rio que fue para que con el mayor seguro se cumpla
lo acordado y por lo que mira a la paz en quedos
caballeros Patronos insinuan haberse excedido al
trigo librado asimismo Pido de repartir basta
mill fanegas de trigo en la misma forma adhos de
ziños las que en Mezana el depositario en N.º

